REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**GUILLERMO ANTONIO LONDOÑO BERNAL**
DEMANDADO:	**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**
EXPEDIENTE:	**50001 33 33 001 2014 00393 00**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 06 de junio de 2017 (folios 45 a 61 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó los numerales primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo, modificó el numeral cuarto y adicionó el numeral octavo de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 29 de enero de 2015 (folios 168 a 170 y CD folio 180).

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora (folio 212), y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.G.P, por Secretaría expídase fotocopia autentica de la Sentencia de primera instancia del 29 de enero de 2015 que accedió a las pretensiones de la demanda (folios 168 a 170 y CD folio 180), de la Sentencia de segunda instancia del 06 de junio de 2017 (folios 45 a 61 del cuaderno de segunda instancia), con constancias de notificación y ejecutoria, además del poder otorgado por el demandante a la Dra. CARMEN LIGIA GÓMEZ LÓPEZ (folio 1), con constancia de vigencia.

En cuanto a las copias de la liquidación de costas y la providencia que las apruebe, advierte el Despacho que se pronunciará sobre dicha solicitud, una vez se surta el respectivo trámite, para lo cual se requiere a la apoderada de la parte actora se sirva allegar en su momento el acto administrativo mediante el cual la entidad ordene el pago de la condena impuesta, a fin de proceder a calcular el monto de las agencias en derecho tanto de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **28** del **25 de julio de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

LEIDY VIVIANA QUIMBAYO ROJAS
Secretaria